



Andh

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

W
ORDENANZA 9946

ARTICULO 1º: Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago de la suma de \$ 19.318,50 a favor de la firma Alimentos Frescos S. R. L.

ARTICULO 2º: Impútese en exceso el importe reconocido en el artículo 1º de acuerdo al detalle que sigue por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2002:

CATEGORIA PROGRAMATICA: 01.07.28.23

PARTIDA: 5.1.4.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 110

IMPORTE: \$ 19.318,50

ARTICULO 3º: Autorizase a compensar el exceso que se produzca en la partida indicada en el artículo anterior con economías registradas al cierre del ejercicio 2002.

ARTICULO 4º: Regístrese la deuda reconocida en el artículo 1º, debitando la cuenta 312100000 "resultados de ejercicios anteriores" y acreditándose la cuenta 211100000 "cuentas comerciales a pagar".

ARTICULO 5º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 15 de octubre de 2004.-

REVISÓ

Francisco M. B. Vilas
 FRANCISCO M. B. VILAS
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
 MARIO P. MOSCHINO
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1540
DE FECHA 21 OCT 2004

Registrada bajo el N° 9946

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAELLOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

